

**INFORMES JUSTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN ABIERTO/NEGOCIADO**

Objeto:

- I.- Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II.- Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III.- Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV.- Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V.- Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN
Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

El proyecto IntCARE tiene como objetivo apoyar la transición hacia un sistema sanitario resiliente a la saturación sufrida durante la pandemia COVID. Dentro de la línea de infraestructuras del proyecto, tal y como queda recogido en la propuesta del proyecto, IntCARE queda dividido en tres sublíneas bien diferenciadas: 1) sensores y conectividad (punto 4.1 de la propuesta) 2) infraestructura computacional (línea 4.2 de la propuesta) y 3) robótica asistencial y accesorios (línea 4.3 de la propuesta).

Este suministro se hace necesario para poder implementar un diseño eficiente de soluciones basadas en inteligencia artificial en tiempos prácticos y competitivos, es decir, toda una infraestructura computacional que soporte la información recogida y la procese (sublínea 4.2 de la línea de infraestructuras). Estos equipos suponen un salto cualitativo en términos de capacidad de cómputo, en la medida en que su objetivo es permitir la exploración de soluciones en días, ofreciendo soporte para el diseño rápido y la validación de todo tipo de soluciones basadas en IA.

El objetivo, por tanto, es avanzar hacia una atención extrahospitalaria que permita, en situaciones de crisis sanitaria como la vivida durante la pandemia de COVID-19, disminuir la presión excesiva y, en ocasiones, saturación asistencial que sufren los centros hospitalarios. La adquisición de esta infraestructura computacional permitirá llegar con mayor rapidez y unos mejores resultados al objetivo propuesto.

Las características técnicas mínimas de los bienes suministrados quedan recogidas en el documento "Pliego de Prescripciones técnicas" anexo a la documentación de esta licitación.

El servicio/proveedor debe garantizar que se cumplen todos los requisitos legales de privacidad y, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

Para lograr validar los algoritmos, métodos o herramientas es imperativo disponer de una infraestructura computacional para la recogida, almacenamiento y procesamiento de todos los datos obtenidos mediante medida, monitorización, comunicación o interacción directa con el ser humano.

Para el correcto cumplimiento del contrato de suministros se deben cumplir unas especificaciones técnicas mínimas, que se recogen en el Pliego de Características Técnicas incluido en la documentación de esta licitación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	18-07-2022 11:04:56
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	19-07-2022 11:31:24



Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: **SÍ / NO** (Táchese la que proceda)

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (SÓLO PARA SERVICIOS)

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Otros motivos válidos: ...

Dada la complejidad de los sistemas de cómputo de la infraestructura computacional solicitada es necesario un único proveedor que configure todos ellos, garantizando la compatibilidad entre los mismos.

IV- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

La valoración que se recoge a continuación tiene en cuenta las especificaciones técnicas mínimas recogidas en el pliego de características técnicas que se adjunta a esta licitación.

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
6.1.1.	Oferta económica	60
6.1.2.	Periodo de garantía adicional sobre dispositivos y componentes	10
6.1.3.	Plazo de entrega	10
6.2.1.	Mayor calidad técnica sobre productos similares	20
	Total	100

6.1.- Mediante cifras o porcentajes.

6.1.1. Oferta económica (0-60 puntos)

Cada una de las ofertas que haya sido admitida a licitación se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas expresada en porcentaje respecto del precio de licitación menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán 60 puntos.
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 60 \times \text{OB} / \text{OV}$$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	18-07-2022 11:04:56
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	19-07-2022 11:31:24

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

6.1.2. Periodo de garantía adicional sobre dispositivos y componentes (0-10 puntos)

A la oferta con mayor nº de meses adicionales se le otorgarán 10 puntos. La puntuación del resto de licitadores se calculará como sigue: N° de meses adicionales = $10 * N^{\circ}$ de meses adicionales / N° de meses adicionales oferta más alta.

6.1.3. Plazo de entrega (0-10 puntos)

- Entrega en tiempo en tiempo igual o superior a 5 semanas antes del máximo establecido: 10 puntos.
- Entrega en tiempo igual o superior a 3 semanas e inferior a 5 semanas antes del máximo establecido: 7 puntos.
- Entrega en tiempo igual o superior a 1 semana e inferior a 3 semanas antes del máximo establecido: 4 puntos.
- Entrega en tiempo inferior a 1 semana antes del máximo establecido: 1 punto.

6.2.- Mediante juicios de valor.

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
6.2.1.	Mayor calidad técnica sobre productos similares	20

En este apartado, se valorará según el pliego de características técnicas los siguientes aspectos desglosados:

- Mejora en el procesador de las estaciones de trabajo a un procesador de capacidad superior en número de cores/threads, conjunto de instrucciones del procesador y tecnología Hyperthreading (denominación Intel o equivalente en AMD). Valoración técnica de evaluación: $\text{mflops/core} * \text{número cores}$ y si tiene hyperthreading por 1.5) y aumento de memoria: 7 puntos.
- Mejora en la calidad del procesador Intel Xeon Gold a una categoría superior en la familia Intel o aumento en número de Cores/Threads. NO SE ADMITEN AMD (por compatibilidad software con las librerías que se van a instalar). La valoración se realizará con base en el informe de rendimiento del fabricante según especificaciones ($\text{Mflops/core} * \text{número de cores}$): 7 puntos.
- Aumento en la memoria RAM del servidor de discos de red: 4 puntos.
- Mejora en el número de bocas del switch gestionable: 2 puntos.

2.- Justificación:

Se considera que los criterios propuestos se ajustan a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público contenidas en los artículos 131.2 y 145, por las siguientes circunstancias:

- 1- Se basan en el principio de mejor relación calidad-precio,
- 2- Son criterios económicos y cualitativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	18-07-2022 11:04:56
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	19-07-2022 11:31:24

3- Los criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato y se refieren a:

- 3.1.- La calidad, incluido el valor técnico,
 3.9.- El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como:
- fecha en que esta última debe producirse,
 - proceso de entrega,
 - plazo de entrega o ejecución,
 - compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.

V- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

Art. 100.2 LCSP: En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto del equipamiento científico-técnico descrito, con las características citadas es de 60.000,00 € (IVA no incluido). El método aplicado para el cálculo de los costes ha sido el siguiente: valor de mercado calculado en función de suministros similares.

El pago al adjudicatario se realizará una vez efectuada la entrega de todos los componentes solicitados.

EL PETICIONARIO, Fdo, Antonio Artés Rodríguez Cargo: Investigador Principal IntCARE-CM	AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Fdo, Salomé Abril-Martorell Hernández Cargo: Gerente
--	--

* Esta petición se cumplimentará, se convertirá a pdf y se firmará en el portafirmas de la Universidad para remitir posteriormente al correo: licitacion@listserv.uc3m.es
 Se deberán adjuntar la Propuesta de licitación (CT1) firmada y con el Excel cumplimentado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARTES RODRIGUEZ ANTONIO	18-07-2022 11:04:56
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE	19-07-2022 11:31:24

